

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN

### Consideraciones Generales

Art. 1: OBSERVANCIA DE LOS REGLAMENTOS. El postulante que desee estudiar en la Universidad Adventista del Plata lo hará por libre elección y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en este y otros reglamentos por la Universidad, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 2: RECOMENDACIÓN: El postulante deberá presentar una carta de recomendación del director del colegio o autoridad competente.

Art. 3: DERECHO DE ADMISIÓN: La institución, por medio de la Comisión de Admisión, se reserva – en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Educación Superior- el derecho de aceptación de cada postulante y/o alumno, tanto en la primera solicitud como en las subsiguientes.

Art. 4: ADMISIÓN: El postulante y/o alumno será admitido a la Universidad para inscribirse a una carrera determinada. Cualquier cambio de carrera, debe ser solicitado por escrito y será estudiado nuevamente por la Comisión de Admisión.

Art. 5: ALUMNOS EXTRANJEROS: Los alumnos extranjeros deberán tener su documentación conforme a lo prescrito por la Dirección Nacional de Migraciones. Al respecto serán debidamente asesorados por personal de la institución a partir de su vinculación con las áreas de Informes y Admisión. Habiendo tomado conocimiento, es de exclusiva responsabilidad del alumno cumplimentar los requisitos migratorios para permanecer en el país.

Art. 6: CONFORMIDAD: El alumno y sus padres y/o tutores y/o responsables – cuando aquél sea menor- deberán aceptar y respetar los principios y normas enunciados en este reglamento.

### Procedimiento

Art. 7: SOLICITUD: Todo postulante que desee ingresar a la institución deberá completar la “Solicitud de Admisión” vía web (<http://solicitud.uap.edu.ar>) y enviarlo juntamente con las constancias y certificados que allí se indican. El incumplimiento en cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la Solicitud de Admisión. Si el alumno fuese reingresante deberá presentar su intención de ingreso cada año.

Art. 8: MATRICULACIÓN: Luego de dar cumplimiento a lo citado por el Art. 3 y a los fines de dar por concluido el proceso de admisión, la Universidad enviará la respuesta por escrito, vía correo electrónico. De ser aceptado, el alumno será remitido, además, a un manual instructivo a presentar en la matriculación o inscripción a las asignaturas que le correspondan, de acuerdo con su título, curso, ciclo lectivo y demás consideraciones académicas.

Art. 9: ALUMNOS PUPILOS – RESERVA DE ALOJAMIENTO: Si el alumno recibió su admisión en carácter de pupilo, confirmará su condición abonando la matrícula hasta el 31 de enero de cada año. Cumplido este requisito la Universidad le reservará su lugar en las residencias hasta una semana después de haberse iniciado el año lectivo. De no efectuarse esta reserva, no se dará garantía de lugar.